

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3333/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras del «Modificado de precios del proyecto de tramo para reposición de tráfico sobre la estación de Sepulcro (Zaragoza)».*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Modificado de precios del proyecto de tramo para reposición de tráfico sobre la estación de Sepulcro (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas veintitrés mil ochocientos pesetas con doce céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Modificado de precios del proyecto de tramo para reposición de tráfico sobre la estación de Sepulcro (Zaragoza)», cuyo presupuesto, por importe de un millón quinientas veintitrés mil ochocientos pesetas con doce céntimos, se abonará con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en dos anualidades

Artículo segundo.—El plazo para la ejecución de las obras será de doce meses.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3384/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Proyecto de establecimiento de una tercera vía entre las estaciones de El Pinar de las Rozas y Las Matas (obras de infraestructura, superestructura y electrificación)» (Madrid).*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el proyecto de las obras del «Proyecto de establecimiento de una tercera vía entre las estaciones de El Pinar de las Rozas y Las Matas (obras de infraestructura, superestructura y electrificación)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto de establecimiento de una tercera vía entre las estaciones de El Pinar de las Rozas y Las Matas (obras de infraestructura, superestructura y electrificación)»

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de veinticuatro millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con

cargo a la sección diecisiete, aplicación presupuestaria trescientos veinticuatro-seiscientos doce, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, veinte millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, tres millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, un millón doscientas sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3385/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras del «Proyecto de segunda vía entre Redondela y la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)».*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de segunda vía entre Redondela y la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)», por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y ocho millones quinientas noventa y seis mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación por el sistema de concurso en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el «Proyecto de segunda vía entre Redondela y la bifurcación al puerto de Vigo (obras de infraestructura y superestructura)».

Artículo segundo.—Se autoriza el gasto de treinta y ocho millones quinientas noventa y seis mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos a que se eleva el presupuesto de las expresadas obras, que habrá de abonarse con cargo a la sección diecisiete, aplicación presupuestaria trescientos veinticuatro-seiscientos doce, del vigente Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cuatro, cinco millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis, veinticinco millones de pesetas

Año mil novecientos sesenta y siete, tres millones quinientas noventa y seis mil quinientas treinta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3386/1964, de 8 de octubre, por el que se riza la adjudicación directa a RENFE de las obras del «Proyecto de habilitación de la línea de circunvalación de los enlaces ferroviarios de Madrid».*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el «Proyecto de habilitación de la línea de circunvalación de los enlaces ferroviarios de Madrid».

Se ha incoado el expediente para la contratación directa de las obras al amparo del apartado cuarto del artículo cin-